



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 290-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 854-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 897-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 929-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 104-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025; Resolución Decanal N° 265-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de mayo de 2025; Carta N° 25-2025-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 22 de mayo de 2025; con Memorando N° 697-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 2 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martinez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 854-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Resolución Decanal N° 897-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 290-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de mayo de 2025.

en Educación Primaria Intercultural, quedando integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 2 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3;

Que, con Resolución Decanal N° 929-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 104-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, secretario y el Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal, ratifica la nominación al Dr. William Camilo Yauris Polo, asesor y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, coasesora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 265-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de mayo de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 25-2025-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 22 de mayo de 2025, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de presidenta de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 697-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 290-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, secretario y el Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. William Camilo Yauris Polo, asesor y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, coasesora.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO